

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.042

Martes 7 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2590719

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.187 EXENTA DE 2010, QUE APROBÓ PLAN DE MANEJO PARA EL RECURSO HUIRO FLOTADOR EN SECTOR BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.928, modifícase la resolución exenta N° 2.187 de 2010, de esta Subsecretaría, la cual aprobó el Plan de Manejo para el recurso Huiro flotador, en el sector de Bahía Chasco, en la Región de Atacama, en el sentido de reemplazar en su numeral 3.-, la nómina de pescadores artesanales participantes del plan de manejo, por la indicada en la resolución extractada.

Modifícase asimismo el N° 2 de la resolución exenta N° 3.320 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"2.- La nómina señalada en el numeral 1.- letra A) de la presente resolución, tendrá una vigencia y podrá realizar operaciones extractivas hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante lo anterior, y para los efectos de acreditar el requisito de habitualidad que exige el plan de manejo, solamente se considerarán las operaciones efectuadas entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive."

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 26 de diciembre de 2024.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2590719

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl